



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"



DECRETO DE ALCALDÍA Nro. 014-2025/MDL/ALC.

Laberinto, 13 de junio del 2025



EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

VISTOS:

la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO CORRESPONDIENTE AL PERIODO FISCAL 2025", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nro. 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, el artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal"*;

Que, el artículo 119-A de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: *"Audiencias Públicas. - Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de los compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y otra en setiembre, con la finalidad de evaluar el ejercicio presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal"*.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2025/MDL. ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO CORRESPONDIENTE AL PERIODO FISCAL 2025", se establece los mecanismos y cronograma del acto de rendición de cuentas del período fiscal 2025, programado por la Municipalidad distrital de laberinto;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20 y 42, de la Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero. – **DISPONER** el cumplimiento obligatorio de la Ordenanza Municipal N° 009-2025/MDL. "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"



LABERINTO CORRESPONDIENTE AL PERIODO FISCAL 2025", acto que se verificará el día domingo 06 de julio del 2025, desde las 08:30 horas, hasta la culminación del evento, en el local de Coliseo Municipal de la localidad de Puerto Rosario de Laberinto, distrito de Laberinto, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios.

Artículo Segundo. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto, a la Gerencia Municipal y a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad y participar en el evento programado, para su cabal cumplimiento.

Artículo Tercero. - DISPONER a la oficina de tecnología de la información, publicar el íntegro del presente Decreto de Alcaldía y la Ordenanza Municipal Nro. 009-2025-MDL; en el portal institucional (www.munlaberinto.gob.pe); portal de transparencia y en el mural de la Municipalidad distrital de Laberinto, conforme regulan las normas sobre la materia (Publicación de ordenanzas municipales).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO
MADRE DE DIOS
Julio Luis Luna Pérez
ALCALDE